



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N°537
LITUECHE, 07 de Abril del 2017

CONSIDERANDO:

- Que la ambulancia Hyundai H-1 patente CF PD- 96 y la camioneta Chevrolet S10 apache patente BV JY-97, pertenecen al departamento de salud.
- Que estos vehículos funcionan en el departamento de salud para el traslado de pacientes.
- Que, se debe realizar la mantención preventiva de aceite y filtros de dichos vehículos, y Mantención y reparación.
- Que estos vehículos se utiliza para el traslado de pacientes y profesionales de los establecimientos dependientes de nuestro municipio.
- El decreto N° 537 del 07 de Abril del 2017 que autoriza el trato directo.
- La prioridad de entregar celeridad y continuidad del servicio en el área de salud en forma rápida.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa.

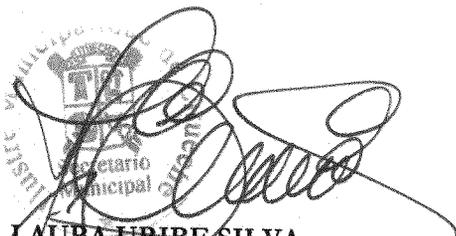
VISTOS:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del art. 10° numeral 7 del Reglamento letra J, en concordancia con el artículo 51 de su reglamento. Y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la ley orgánica constitucional de bases generales del estado, ley 18.575, titulo primero, artículo n° 3 y n°5 de la misma ley. La ley de procedimientos administrativos del estado, ley 19.880 y su artículo n° 9.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato de la mantención y reparación mediante trato directo para la ambulancia Hyundai H-1 CFPD-96 Y Camioneta Chevrolet Apache S-10 BVJY-97, perteneciente al departamento de salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 1.707.090.- (Un millón setecientos siete mil noventa pesos, IVA incluido.**
- 2.- **Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Néstor Figueroa Lisboa Rut 10.022.653-7, por la suma \$ 1.707.090.- (Un millón setecientos siete mil noventa pesos, IVA incluido.**
- 3.- **Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución
Oficina de partes
DSM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a siete días del mes de abril 2017, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Néstor Figueroa Lisboa**, Cédula de Identidad No. **10.022.653-7**, domiciliada en Calle Cardenal Caro N° 596, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

REPARACION VEHICULOS AREA SALUD	
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE CAMIONETA CHEVROLET	\$105.000.-
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE AMBULANCIA HYUNDAI	\$105.000.-
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE AMBULANCIA MERCEDES	\$105.000.-
CAMBIO EMBRAGUE, PRENSA Y DISCO CAMIONETA CHEVROLET	\$750.000.-
EMBALATADO Y MANTENCION GENERAL DE FRENOS	\$264.570.-
CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES AMBULANCIA HYUNDAI	\$377.520.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$1.707.090.-

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un plazo no superior a 07 días.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas de mecánica para lograr un óptimo resultado una vez instalado el todos los repuestos de los vehículos.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 13 de Abril 2017.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios mecánicos, la suma de \$1.707.091.- (un millón setecientos siete mil noventa y un pesos)

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara todos los insumos y repuestos requeridos para la mantención.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

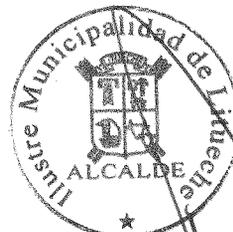
DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

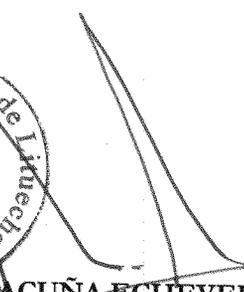
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y tres en poder del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


NESTOR FIGUEROA LISBOA
Céd. Ident. N° 10.022.653-7




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe